

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 1 de 37

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

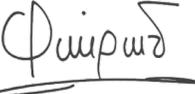
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 2 de 37

Objetivo: Establecer políticas y lineamientos que generen cultura, conductas y comportamientos decisivos en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Alcance: El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial aplica para la flota vehicular, funcionarios, contratistas y personal en general que se encuentre vinculado directa o indirectamente con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, quienes son actores viales en la prevención, reducción y mitigación del impacto de accidentes asociados al tránsito.

Fecha de Aprobación	Responsable del Documento	Ubicación
09/08/2021	Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano	http://comunicarte.idartes.gov.co/SIG

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	09/08/2021	Emisión Inicial

Oficinas Participantes			
SAF-Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información			
Elaboró:  Diego Alexander Montaña Contratista SAF-Talento Humano	Aprobó:  ANGÉLICA VIVIANA PÉREZ HERRERA Profesional Universitario SAF-Talento Humano  ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera	Revisó:  ANA MILENA GÓMEZ CRUZ Profesional Especializado SAF-Talento Humano  CARMEN JULIA PÁEZ V. Contratista Subdirección Administrativa y Financiera  LUIS LEONARDO MORENO Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información	Avaló:  CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 3 de 37

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
GLOSARIO.....	8
MARCO LEGAL	10
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	11
1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	11
1.1. Objetivo general.....	11
1.4.1. Objetivos específicos del PESV.....	11
1.4.2. Directrices de la Alta Dirección	12
1.5.1. Objetivos del Comité de Seguridad Vial	13
1.5.2. Integrantes del Comité de Seguridad Vial	13
1.5.3. Frecuencia de reuniones del Comité de Seguridad Vial	14
1.5.4. Roles y funciones	14
1.5.5. SAF-Talento Humano	14
1.5.6. SAF-Servicios Generales	14
1.5.7. Personal externo o proveedores.....	15
1.5.8. Responsabilidad de todo el personal de la Entidad	15
1.6. Responsable del plan estratégico de seguridad vial	15
1.6.1. Responsables del PESV.....	15
1.7. Política de seguridad vial	15
1.8. Divulgación de la política de seguridad vial.....	16
1.8.1. Evidencias de divulgación	16
2. DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD	16
2.1.1. Análisis de la Entidad	16
2.1.2. Población de personal que hace parte de la Entidad.....	17
2.1.3. Tipos de vehículos puestos al servicio de la Entidad.....	17
2.1.4. Mecanismo de contratación de servicios de transporte	18
2.1.5. Mecanismo de vinculación de conductores	18
3. DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES.....	18

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 4 de 37

3.1.	Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial	18
3.1.1.	Aplicación de la encuesta	18
3.1.2.	Evidencia considerando los riesgos In itinere y en misión en la aplicación de la encuesta.....	18
3.1.3.	Consolidación y análisis de la encuesta	19
3.1.4.	Definición, calificación y clasificación de los Riesgos Viales de la Entidad 19	
3.2.	Planes de acción de riesgos viales	19
4.	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV	19
4.1.	Plan de acción factor humano.....	20
4.2.	Plan de acción para vehículos seguros.....	20
4.3.	Plan de acción infraestructura segura.....	20
4.4.	Plan de acción atención a víctimas.....	21
4.5.	Seguimiento y evaluación de planes de acción.....	21
4.5.1.	Indicadores de resultados.....	21
4.5.2.	Indicadores de Actividad.....	21
4.5.3.	Auditorias del PESV	22
5.	COMPORTAMIENTO HUMANO	23
5.1.	Procedimiento de selección de conductores	23
5.1.1.	Selección de la empresa de prestación de servicios de transporte. ...	23
5.2.	Exámenes de ingreso de conductores	24
5.2.1.	Exámenes médicos	24
5.2.2.	Idoneidad en exámenes médicos	24
5.2.3.	Exámenes psicosenométricos	24
5.3.	Control preventivo a conductores.....	25
5.3.1.	Pruebas médicas de conductores.....	25
5.4.	Capacitación en seguridad vial	25
5.4.1.	Capacitación en seguridad vial.....	26
5.4.2.	Mínimo de aciertos sobre las evaluaciones	26
5.5.	Control de documentación a los conductores	27

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 5 de 37

5.5.1.	Información de los conductores	27
5.5.2.	Reporte de comparendos	27
5.6.	Políticas de regulación de la entidad.....	27
5.6.1.	Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.	27
5.6.2.	Política de regulación de horas de conducción y descanso	27
5.6.3.	Política de regulación de la velocidad.....	28
5.6.4.	Uso del cinturón de seguridad	28
5.6.5.	Política de uso de elementos de protección personal.....	29
5.6.6.	Política de No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce	29
6.	VEHÍCULOS SEGUROS	31
6.1.	Mantenimiento preventivo	31
6.2.	Hojas de vida de los vehículos propios	31
6.3.	Mantenimiento correctivo	31
6.3.1.	Registro	31
6.3.2.	Protocolo	31
6.4.	Chequeo preoperacional.....	32
6.4.1.	Inspección preoperacional.....	32
7.	INFRAESTRUCTURA SEGURA	33
7.1.	Rutas internas	33
7.1.1.	Revisión del entorno físico donde se opera.....	33
7.1.2.	Conflictos de la circulación interna	33
7.1.3.	Señalización y demarcación de las zonas peatonales.....	33
7.1.4.	Zonas de parqueo por tipo de vehículos.....	33
7.1.5.	Política de mantenimiento de señales	33
7.2.	Rutas externas	33
7.2.1.	Estudio de rutas.....	33
7.2.2.	Política de administración de rutas.....	34
7.2.3.	Apoyo tecnológico	34

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 6 de 37

8. ATENCIÓN A VÍCTIMAS	36
8.1. Protocolos	36
8.2. Investigación de accidentes de tránsito.....	37
8.2.1. Información accidentes de tránsito	37
8.2.2. Lecciones aprendidas	37
8.2.3. Indicadores	37

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 7 de 37

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

1. DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES – IDARTES
NIT	900413030-9
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	Cra. 8 N° 15-46
TELÉFONO	3795750
PERSONA DE CONTACTO	Profesional Universitario SAF Talento Humano
EMAIL	seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las cifras del observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en Bogotá aumentaron las víctimas fatales en siniestros viales. Se estima un incremento del 38%, es decir, pasamos de 160 a 221 en el número total de fallecidos entre el primer semestre de 2020 y 2021. (Oróstegui, 2021)

Varias han sido las políticas que los gobiernos de diferentes países han adoptado en materia de prevención de accidentes, dichas actuaciones apuntan a la sensibilización y educación de la población en temas de accidentalidad y seguridad vial.

En Colombia a partir de la expedición del Plan Nacional de Seguridad Vial y la ley 1503 de 2011, se están logrando los primeros avances en cuanto a educación vial, involucrando a cada una de las entidades, organizaciones y empresas del sector público y privado, para que promuevan en cada uno de sus integrantes hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, con el propósito de crear en ellos, una serie de criterios solidarios y prudentes para la toma de decisiones al momento de movilizarse en la vía pública.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 8 de 37

GLOSARIO

Seguridad vial: se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Accidente de tránsito: evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como, el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Riesgo: es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad: probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Peatón: persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 9 de 37

Pasajero: Persona que viaja en un vehículo sin conducirlo ni formar parte de la tripulación.

Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

ARL: la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

Visión: es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

Plan de acción: corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como, las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Entidad: colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. “tomada como persona jurídica”.

Organización: asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de fines.

Vehículo: todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).

Vehículo de tracción animal: vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT. 2002).

Vehículo no automotor: vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 10 de 37

MARCO LEGAL

Ley 1503 de 2011, busca definir los lineamientos generales en responsabilidad social empresarial, para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Artículo 12, establece que toda empresa o Entidad del sector público o privado que para el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley. Por ello, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos años para ser ajustado en lo que se requiera.

Decreto 2851 de 2014, además de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, las empresas o entidades, tanto del sector público como privado, deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.

Resolución 1565 de 2014, por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Contiene todas las directrices para que cada empresa implemente un Plan Estratégico de Seguridad Vial, destinado a reducir la accidentalidad y consolidar una cultura de mayor responsabilidad vial.

Resolución 1231 de 2016, por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La presente resolución la aplicarán los organismos de tránsito de cada jurisdicción quienes son los encargados de evaluar los **PESV** que deben presentar las organizaciones que cuenten o contraten 10 o más vehículos, o que contraten / administren 2 o más conductores; por tanto, todas las empresas responsables de implementar el plan deben conocer y tener en cuenta esta resolución.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 11 de 37

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Objetivo general

Establecer políticas y lineamientos que generen cultura, conductas y comportamientos decisivos en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

1.2. Alcance del PESV

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) aplica para la flota vehicular, funcionarios, contratistas y personal en general que se encuentre vinculado directa o indirectamente con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, quienes son actores viales en la prevención, reducción y mitigación del impacto de accidentes asociados al tránsito.

1.3. Visión del PESV

Idartes como entidad gubernamental será reconocida a futuro por implementar estrategias en materia de seguridad vial con el fin de fomentar conductas apropiadas por sus funcionarios y contratistas, buscando alcanzar los objetivos trazados en materia de seguridad vial y buscando garantizar una convivencia armoniosa, responsable y respetuosa entre los actores viales y la Entidad.

1.4. Misión del PESV

Es deber legal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes cumplir las obligaciones señaladas en la Ley 1503 de 2011 y la función de adoptar el PESV, establecer los mecanismos necesarios para su implementación y prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito, contribuyendo a la seguridad y salud de todo el personal de la Entidad.

1.4.1. Objetivos específicos del PESV

Para cumplimiento del presente PESV, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar la cultura de buenos hábitos y conductas seguras por todos los funcionarios y contratistas que presten el servicio a Idartes.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 12 de 37

- Garantizar el entrenamiento y capacitación de los funcionarios y/o contratistas de la Entidad en relación al PESV.
- Establecer los programas de actividades, mantenimiento y capacitación necesarios para el cumplimiento de los objetivos de PESV.
- Identificar las causas y riesgos que se presenten en los accidentes de tránsito y en las actividades como rol de conductor en la Entidad.
- Hacer seguimiento y actualización de los peligros identificados.

1.4.2. Directrices de la Alta Dirección

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con el fin de promover el uso adecuado de las vías públicas a nivel nacional, ha diseñado un PESV, el cual establece las directrices y objetivos que deben cumplir los funcionarios y contratistas de la entidad en el desarrollo de sus actividades. Por lo tanto, todo el personal que realice desplazamientos en misión de Idartes deberá acatar las instrucciones, procedimientos, y demás actividades enmarcadas en el PESV, teniendo en cuenta las directrices definidas por la Alta Dirección, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los servidores sin excepción alguna.

- Todos los funcionarios, contratistas y personal que realice desplazamientos en misión del Idartes están en la obligación de cumplir con las normas de tránsito y todos los requisitos legales aplicables.
- Todos los funcionarios y contratistas de la entidad deben comprometerse a cumplir con los requerimientos establecidos en el PESV y sus políticas reglamentarias.
- Todas las dependencias de la Entidad están en la obligación de seguir los lineamientos del PESV sin excepción alguna.

1.5. Conformación del equipo de trabajo

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes delegará a los representantes de los diferentes procesos que integrarán el Comité de Seguridad Vial, cuyo objetivo consiste en coordinar acciones de prevención y reducción de accidentes de tránsito en la Entidad; promoviendo un desempeño vial consciente y seguro.

- La SAF - Talento Humano junto con el equipo Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) realizará seguimiento al PESV y desarrollo de las capacitaciones.
- SAF - Servicios Generales: programación de mantenimiento preventivo.
- Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información: verificación de la disposición correcta de residuos producto de los mantenimientos.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 13 de 37

1.5.1. Objetivos del Comité de Seguridad Vial

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial de seguridad vial y formular la hoja de ruta que se va a seguir para que se mitiguen riesgos y se proyecten acciones para la apropiación de una cultura vial por parte de los actores viales de la Entidad.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción individualizado para cada uno de ellos.
- Determinar los planes de formación que se van a desarrollar con los distintos actores, señalando así tiempos y lugares para su desarrollo.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento que se van a desarrollar durante todo el año.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad que garantice la integridad y bienestar, y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Elaborar los informes periódicos para la Dirección Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados de acuerdo a requerimientos.

1.5.2. Integrantes del Comité de Seguridad Vial

Tabla 1. Integrantes del Comité de Seguridad Vial

DEPENDENCIA	DELEGADO
SAF-Talento Humano	Funcionario o contratista designado
SAF-Servicios Generales	Funcionario o contratista designado
Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información	Funcionario o contratista designado

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 14 de 37

1.5.3. Frecuencia de reuniones del Comité de Seguridad Vial

El Comité de Seguridad Vial deberá reunirse ordinariamente una vez cada tres (3) meses, y extraordinariamente por convocatoria de alguno de sus miembros. Las reuniones podrán ser de manera virtual o presencial.

La citación de los miembros del Comité de Seguridad Vial a las reuniones ordinarias se hará mediante correo electrónico institucional, por el secretario(a) de la misma, con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la reunión con indicación del orden del día.

La citación para las reuniones extraordinarias se hará por cualquiera de sus miembros a través del correo electrónico institucional, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la reunión, con la indicación de la fecha, hora y objeto de la reunión.

1.5.4. Roles y funciones

A continuación, se establecen las funciones que se tienen de acuerdo al equipo al que pertenece:

1.5.5. SAF-Talento Humano

- Será la encargada de diseñar y mantener actualizado el PESV.
- Asegurar el cumplimiento e implementación de los procedimientos y formatos por parte del personal que conduce los vehículos.
- Es responsable de realizar el agendamiento de los funcionarios y contratistas en relación con las actividades de seguridad vial descritas en el programa de entrenamiento.
- Encargada de gestionar los espacios para que los funcionarios y contratistas reciban las capacitaciones o inducciones correspondientes de acuerdo al cargo o actividad que realizan en el Instituto.

1.5.6. SAF-Servicios Generales

- Será la encargada de brindar apoyo a SAF-Talento Humano en el diseño y actualización del PESV.
- Asegurar el cumplimiento e implementación de los procedimientos y formatos por parte del personal que conduce los vehículos.
- Es responsable de verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento de los vehículos.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 15 de 37

1.5.7. Personal externo o proveedores

- Serán responsables de proveer los recursos técnicos y humanos competentes de acuerdo con las necesidades del presente plan.
- Responsabilidades del ejecutante – conductor.
- Conocer y cumplir con lo establecido en este plan.
- Implementar las medidas de control establecidas.
- Conocer los riesgos de la conducción de vehículos.
- Realizar diariamente la inspección preoperacional de los vehículos.
- Estar en buenas condiciones físicas, mentales y emocionales en el momento de conducir.

1.5.8. Responsabilidad de todo el personal de la Entidad

- Conocer y cumplir el PESV.
- Construir y difundir la cultura de seguridad vial.
- Realizar los desplazamientos según los lineamientos de la Entidad, siendo prioridad siempre la seguridad y la vida.

1.6. Responsable del plan estratégico de seguridad vial

1.6.1. Responsables del PESV

Idartes delega la responsabilidad del PESV al Comité de Seguridad Vial quienes cuentan con el conocimiento y preparación, para realizar seguimiento del PESV.

1.7. Política de seguridad vial

La prevención de accidentes de tránsito es una directriz del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, cuyo cumplimiento es responsabilidad de todos sus funcionarios y contratistas, quienes deben participar de forma activa y comprometida en las actividades desarrolladas con el propósito de reducir la probabilidad de accidentes de tránsito en los desplazamientos hacia y desde sus lugares de trabajo.

Idartes garantiza el cumplimiento a la normatividad legal aplicable en términos de seguridad vial, la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación, divulgación y cumplimiento del PESV, al igual que sus lineamientos, acciones y mecanismos de medición, así como la evaluación de los resultados con el fin de contribuir con la mejora continua del PESV.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 16 de 37

Todo el personal de Idartes es responsable de cumplir lo establecido en la presente política y el PESV, así como, de participar activamente en las actividades que se le inviten con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes viales.

1.8. Divulgación de la política de seguridad vial

1.8.1. Evidencias de divulgación

La política de seguridad vial se divulgará a través de charlas con funcionarios y contratistas, se publicará en las carteleras y en medios tecnológicos de la Entidad, y se dejará el respectivo registro.

2. DIAGNÓSTICO – CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1. Actividad que realiza la Entidad

El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

2.1.1. Análisis de la Entidad

2.1.1.1. Misión

Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

2.1.1.2. Quienes somos

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá a través de un esfuerzo continuo de mejora en su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 17 de 37

2.1.1.3. Visión

En 2030 Idartes será la entidad líder en la gestión de las artes en la Ciudad Región, movilizandando las dimensiones y procesos de las prácticas artísticas para integrarlas en la vida cotidiana de las personas, a través de: la articulación con los demás sectores de la sociedad; la ejecución de las políticas públicas culturales; la potenciación de las ciudadanías creativas; la construcción de memoria para la transformación social y la integración de las ciencias y las tecnologías, desde una mirada intercultural que reconoce el valor del territorio y su interrelación en un entorno local y global.

2.1.2. Población de personal que hace parte de la Entidad

La Entidad cuenta con funcionarios y contratistas que desarrollan actividades en diferentes puntos de la ciudad de acuerdo a sus funciones u obligaciones.

2.1.3. Tipos de vehículos puestos al servicio de la Entidad

El Idartes cuenta con tres (3) vehículos propios y, además, realiza procesos de contratación de servicios de transporte para diferentes actividades de acuerdo con el cumplimiento del objeto de la Entidad.

Tabla. Descripción de vehículos propios de Idartes.

Vehículos	Referencia	Modelo	Placa	Combustible
Camión Chevrolet	Línea NPR 729	2010	OBI 080	Diésel
Camioneta Toyota	Línea RAV	2017	OKZ741	Gasolina
Camión Nissan	Línea CABSTAR	2014	ODS 770	Diésel

El Idartes tiene una particularidad con el camión Chevrolet explicado a continuación:

El Escenario móvil funciona para el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y la Subdirección de Equipamientos Culturales, como un semi-remolque-escenario, con dotación e instalación del sistema completo de amplificación de sonido e iluminación escénica, mobiliario y sistemas de comunicación, para facilitar y desarrollar eventos culturales dentro del mismo.

Este escenario móvil es halado por un camión Chevrolet NPR modelo 2010, medio por el cual se logra llegar a los espacios programados de eventos dentro del Distrito Capital.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 18 de 37

2.1.4. Mecanismo de contratación de servicios de transporte

La Entidad realiza contratación de servicios de transporte con personas jurídicas externas para la movilización de personal y diferentes insumos. Esto se realiza de conformidad con el marco normativo en materia de contratación, y está en cabeza del equipo de Producción de la Subdirección de las Artes.

2.1.5. Mecanismo de vinculación de conductores

En la planta de personal hay 2 cargos de conductor, uno es de carrera administrativa como es el caso del conductor del Escenario Móvil en el TJEG y el otro es de libre nombramiento y remoción, quien conduce el carro de la Dirección. La vinculación del primero se da por concurso de méritos, en este caso, este servidor público tiene derechos de carrera administrativa y solo si existe la vacancia temporal o definitiva se podrá surtir un nombramiento en provisionalidad. En el último caso, su nombramiento y selección es de discrecionalidad de la Directora por tratarse de un cargo de libre nombramiento y remoción.

3. DIAGNÓSTICO – RIESGOS VIALES

3.1. Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial

Una vez realizada la caracterización de la Entidad, y con base en cada uno de los ítems establecidos en el numeral 7.2 de la Resolución 1565 de junio 6 de 2014, se evidencia la necesidad de obtener mayor información que permita hacer un levantamiento de riesgos viales a los que están expuestos los funcionarios y contratistas, por ello, se procede a hacer un levantamiento de información con base en una encuesta siguiendo las etapas que se relacionan a continuación:

3.1.1. Aplicación de la encuesta

Una vez definido el formato y el contenido de la encuesta, se procede a realizar su aplicación, enviándola de forma masiva a través de correo electrónico a funcionarios y contratistas de la entidad.

3.1.2. Evidencia considerando los riesgos In itinere y en misión en la aplicación de la encuesta

Se realiza un diagnóstico sobre los desplazamientos tanto en in itinere como en misión, así como, los demás riesgos identificados en zonas de parqueaderos y vías internas de la Entidad.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 19 de 37

3.1.3. Consolidación y análisis de la encuesta

Se tabulan los datos de la encuesta, y se realiza el respectivo análisis para obtener la información de los riesgos viales a los cuales están expuestos funcionarios y contratistas de la Entidad.

3.1.4. Definición, calificación y clasificación de los Riesgos Viales de la Entidad

Teniendo en cuenta que existe una serie de factores de riesgos externos a la Entidad que no pueden ser controlados directamente, se tendrá en cuenta como plan de acción, lo previsto en los programas de sensibilización y capacitación, enfocados en manejo defensivo, decisivo, técnicas de conducción, comportamiento vial y cultura vial, para el personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

De igual forma, se construyó la “Matriz de riesgo en la vía” la cual contiene los factores asociados a los peligros identificados en el escenario vial por acción de los roles desempeñados por funcionarios y contratistas en la vía (peatón, pasajero, conductor), con su respectiva valoración del riesgo (alto, medio, bajo).

Este documento sirve como insumo para la sensibilización de los actores viales vinculados a la Entidad hacia la prevención de accidentes y la planeación de acciones preventivas y correctivas.

3.2. Planes de acción de riesgos viales

El Instituto Distrital de Artes – Idartes establece planes de acción que minimizan los posibles riesgos identificados y realiza seguimiento a los mismos.

4. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PESV

A continuación se señalan los criterios que serán aplicados en los diferentes momentos de implementación del PESV, para determinar su cumplimiento:

Seguimiento y evaluación, compromiso del conductor, capacitación en seguridad vial y documento de inspección.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 20 de 37

4.1. Plan de acción factor humano

Nombre del Plan:	PLAN DE ACCIÓN FACTOR HUMANO
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar exámenes médicos periódicos a los conductores de planta y para el caso del contrato de prestación de servicios de transporte, solicitar el certificado de aptitud médica de los conductores. • Verificar trimestralmente en SIMIT y RUNT el estado de los conductores propios. • Realizar curso de manejo defensivo anual a los colaboradores que conduzcan en misión de la Entidad. • Diseñar campañas de prevención de riesgos viales con todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, teniendo en cuenta su rol como actor vial. • Realizar programas de capacitación que incluya temas de mecánica básica, normatividad actualizada, roles en la vía, comportamientos de los actores viales, accidentes de tránsito y sensibilización.

4.2. Plan de acción para vehículos seguros

Nombre del Plan:	PLAN DE ACCIÓN VEHÍCULOS SEGUROS
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar inspecciones pre operacionales diarias a todos los vehículos propios. • Incluir dentro del programa de formación, conocimientos básicos en mecánica básica para todos los conductores o cargos que dentro de sus actividades deban conducir. • Realizar seguimientos trimestrales para verificar el buen diligenciamiento de las inspecciones pre operacionales. • Realizar mantenimientos periódicos a los vehículos propios según la ficha técnica del vehículo y las recomendaciones del fabricante.

4.3. Plan de acción infraestructura segura

Nombre del Plan:	PLAN DE ACCIÓN INFRAESTRUCTURA SEGURA
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que las vías internas de Idartes se encuentren debidamente señalizadas.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 21 de 37

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar revisiones de los puntos de riesgo encontrados en los desplazamientos utilizados por la Entidad para el desarrollo de su operación.
--	--

4.4. Plan de acción atención a víctimas

Nombre del Plan:	PLAN DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO
Descripción:	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la divulgación a todos los colaboradores de la Entidad sobre atención a víctimas en accidentes de tránsito. Capacitar al comité de seguridad vial en investigación de accidentes de tránsito. Realizar la divulgación de lecciones aprendidas a toda la Entidad, con el fin de generar cambios de conducta.

4.5. Seguimiento y evaluación de planes de acción

4.5.1. Indicadores de resultados

El control de la ejecución del PESV del Instituto Distrital de las Artes se realiza mediante la medición de los indicadores de gestión señalados a continuación permitiendo estimar el cumplimiento de los objetivos y/o detectar oportunidades de mejora; la actividad de seguimiento será liderada por el comité de Seguridad Vial, encargado de recopilar la información asociada a este desempeño:

4.5.2. Indicadores de Actividad

INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR	FORMULA	META	PERIODO	RESPONSABLE
Tasa de Accidentes de tránsito	$\frac{\text{No. de accidentes de transito} / \text{periodo de tiempo}}{\text{Promedio de personas expuestas} / \text{periodo de tiempo} \times \text{Kilometros Recorridos}}$	Mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito.	Trimestral	Comité de seguridad vial

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 22 de 37

INDICADORES DE RESULTADO				
INDICADOR	FORMULA	META	PERIODO	RESPONSABLE
Inspección preoperacional de vehículos	$\frac{\text{No. de vehiculos inspeccionados}}{\text{No. de vehiculos totales}} \times 100$	80% de Inspecciones realizadas	Trimestral	Comité de seguridad vial
Porcentaje de vehículo con mantenimiento preventivo	$\frac{\text{No. de vehiculos con mantenimiento preventivos}}{\text{No. de vehiculos inspeccionados}} / \text{En el periodo} \times 100$	92% de los mantenimientos realizados	Trimestral	Comité de seguridad vial

INDICADORES DE ACTIVIDAD				
INDICADOR	FORMULA	META	PERIODO	RESPONSABLE
Porcentaje de personas capacitadas	$\frac{\text{No. de personas capacitadas}}{\text{Total de personas programadas}} / \text{En el periodo} \times 100$	Capacitar al mayor número de personas	Trimestral	Comité de seguridad vial
Implementación PESV	$\frac{\text{No. de actividades programadas}}{\text{No. de actividades ejecutadas}} \times 100$	Lograr mínimo un 90%	Trimestral	Comité de seguridad vial

4.5.3. Auditorias del PESV

La realización de la auditoría de este plan se desarrollará en conjunto con la del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Periodicidad:

Anualmente se realizará una auditoría interna a todo el Plan y basada en la Resolución 1231 de 2016 y normatividad vigente.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 23 de 37

5. COMPORTAMIENTO HUMANO

En Idartes para todas las personas vinculadas para el cargo de conductor y que tengan asignado el uso de vehículo, recibirán inducción del cargo y se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad
- Contar con certificados de estudios
- Presentación de exámenes médicos
- Tener más de 2 años de experiencia como conductor
- Tener licencia vigente de acuerdo con el tipo de vehículo
- Encontrarse a paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito
- No presentar antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional

5.1. Procedimiento de selección de conductores

Para la selección de conductores se tendrá en cuenta el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; dónde se describe:

- Identificación del empleo
- Área funcional del empleo
- Propósito principal del empleo
- Funciones esenciales del empleo
- Conocimientos básicos o esenciales para el empleo
- Competencias comportamentales para el empleo
- Requisitos de formación académica y experiencia para el empleo

5.1.1. Selección de la empresa de prestación de servicios de transporte

El contratista dará estricto cumplimiento de las leyes y decretos que regulan la actividad de transporte en Colombia y/o cualquier norma que haga alusión a la materia de servicio de transporte especial tanto de pasajeros como de carga, con el propósito de propender por un servicio de calidad; sin perjuicio de la aplicación del marco constitucional y legal, de la función administrativa y de la gestión contractual; así como, normatividad en materia ambiental, manejo de vertimientos y gestión de residuos sólidos, ajustándose a los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito-PGA y de conformidad con la normativa vigente de orden nacional, departamental y distrital.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 24 de 37

Los vehículos deben cumplir con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de servicio.

5.2. Exámenes de ingreso de conductores

Cumpliendo con los requisitos normativos vigentes, el Instituto Distrital de Artes - Idartes realizará pruebas de ingreso de los conductores con el fin de garantizar que cumplan con la idoneidad para realizar esta actividad.

5.2.1. Exámenes médicos

Cumpliendo con los requisitos legales y de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007, ***"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"***, Idartes realizará los correspondientes exámenes médicos al personal, teniendo en cuenta las directrices del profesiograma y los requisitos descritos a continuación:

- ✓ Optometría
- ✓ Visiometría
- ✓ Psicológico
- ✓ Coordinación motriz
- ✓ Psicosenométricos

5.2.2. Idoneidad en exámenes médicos

La idoneidad de la persona jurídica que realiza los exámenes médicos se da con la revisión de documentación y demás requisitos del proceso de contratación que realiza la Entidad para adquirir este servicio de manera anual.

5.2.3. Exámenes psicosenométricos

De acuerdo a lo establecido en la Ley 769 de 2002 ***"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"***, a través del Artículo 19 del capítulo 2, se establece la obligatoriedad de dichas aptitudes para la obtención de la licencia de conducción. Por lo anterior, el Instituto Distrital de Artes evalúa las aptitudes mentales, físicas y de coordinación motriz de manera que se garantice la idoneidad del personal para la conducción de vehículos.

Estas pruebas Psicosenométricas son realizadas por centros de reconocimiento avalados por el Ministerio de Transporte.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 25 de 37

5.3. Control preventivo a conductores

5.3.1. Pruebas médicas de conductores

De acuerdo con la normatividad vigente, Idartes realiza a todos sus funcionarios exámenes médicos de ingreso, periódicos y egreso con el fin de garantizar el adecuado estado de salud de los colaboradores, reduciendo los riesgos viales.

Los exámenes médicos se realizarán con una periodicidad de acuerdo con lo estipulado en el perfil biomédico del Instituto Distrital de Artes y/o cuando se requiera en los planes de acción implementados.

5.4. Capacitación en seguridad vial

La capacitación es un conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal como a la informal de acuerdo con lo establecido en la ley, dirigido a que todas las personas puedan adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y cambiar actitudes.

Por medio de la capacitación y formación se pueden crear o modificar actitudes necesarias para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como el entusiasmo, la disciplina, el compromiso, la creatividad, la responsabilidad, entre otros.

Las capacitaciones se desarrollarán de forma presencial o virtual, con entidades autorizadas, reconocidas y de alto nivel de conocimiento académico, o con personas naturales de reconocida idoneidad. De igual manera, se brindará capacitación frecuente y con los mejores elementos de apoyo logístico para los funcionarios participantes.

Los programas serán realizados en convenio con entidades públicas o privadas de educación formal, debidamente reconocidas. La cobertura de los programas debe ajustarse a las necesidades detectadas y al número de funcionarios o contratistas que requieren dicha formación. Las capacitaciones de seguridad vial estarán a cargo de SAF-Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo que vigilará también su ejecución.

En la Entidad se tiene un cronograma de capacitación mensual, donde se va programando la asistencia y grupos, teniendo en cuenta cada fecha de ejecución, además, de las inducciones y reinducciones que sean necesarias para el ingreso del personal a la Entidad.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 26 de 37

Los temas que deben ser incluidos dentro de las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocados a seguridad vial son:

- Liderazgo
- Importancia de la comunicación
- Política empresarial de seguridad vial
- Mantenimiento preventivo
- Taller de normas de tránsito
- Implicaciones jurídicas en accidentes de tránsito
- Pólizas obligatorias para el transporte público de pasajeros
- ¿Qué hacer en caso de accidente?
- Ley 1383 de marzo de 2010
- Sistema penal acusatorio, Ley 906 de 2005
- Manejo previsorio y técnicas de conducción
- Primeros auxilios
- Señales de tránsito
- Responsabilidad penal y civil en accidentes de tránsito
- Prevención y control de incendios
- Mantenimiento preventivo e inspección diaria

5.4.1. Capacitación en seguridad vial

El Instituto Distrital de Artes establece un plan de actividades del PESV, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos legales y estableciendo planes de acción, con el fin de alcanzar la mejora continua en el desarrollo de las actividades enfocadas a temas de seguridad vial.

5.4.2. Mínimo de aciertos sobre las evaluaciones

El número de aciertos para aprobar las evaluaciones de cada capacitación debe arrojar un resultado mayor a 3,5 en una escala de 1 a 5. En caso de obtener un resultado menor a 3,5, el funcionario o contratista deberá ser capacitado nuevamente, hasta que apruebe la evaluación con el fin de garantizar que adquirió el conocimiento.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 27 de 37

5.5. Control de documentación a los conductores

5.5.1. Información de los conductores

Adicionalmente, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mantiene en expedientes virtuales o físicos la información relevante de los conductores, teniendo en cuenta los documentos relacionados a continuación:

- Nombres y apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Grupo de trabajo al que pertenece
- Tipo de contrato
- Licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo asignado
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Reporte de incidentes y accidentes
- Exámenes
- Pruebas

5.5.2. Reporte de comparendos

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través del procedimiento de reporte de comparendos, verifica mensualmente las plataformas de las entidades de tránsito, a fin de llevar un registro de las multas de tránsito que generen los conductores de planta.

5.6. Políticas de regulación de la entidad

5.6.1. Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Ver Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas vigente de la Entidad.

5.6.2. Política de regulación de horas de conducción y descanso

Con el compromiso de garantizar la seguridad de sus funcionarios y contratistas y el bien de la comunidad en general, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes establece la política de horas de conducción y descanso, bajo los lineamientos

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 28 de 37

dictaminados por la Resolución 1282 de 2012 *“Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016”*. Por lo anterior, a continuación se describen las obligaciones que deben cumplir todos los conductores del Idartes, ya sean directos o indirectos.

- Ninguna jornada de conducción podrá exceder las 12 horas continuas.
- Todos los conductores de Idartes deberán realizar previamente la planificación del desplazamiento, teniendo en cuenta los tiempos de descanso estipulados por la ley y los descritos en la presente política.
- Es obligación de todos los conductores realizar pausas activas cada 4 horas por un periodo de 15 minutos, realizando ejercicios de estiramiento e hidratándose para continuar conduciendo.

5.6.3. Política de regulación de la velocidad

Cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 1384 de 2010 *“Por la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de Colombia”*, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes establece la política de regulación de la velocidad, con el fin de garantizar la seguridad de sus colaboradores, en el desarrollo de sus actividades de conducción. Por lo anterior, a continuación se describen los límites de velocidad definidos para todos los tipos de vías en el territorio nacional, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores en misión sean directos o indirectos de Idartes:

- Vías nacionales pavimentadas (carreteras externas): 75 Km/h
- Vías nacionales destapadas en área de influencia de la operación: 35 Km/h
- Conducción de lluvia o baja visibilidad en las vías destapadas en el área de influencia de la operación: 25 Km/h
- Zonas residenciales y escolares: 20 Km/h
- Áreas industriales, áreas de mantenimiento, internas y áreas de oficina: 10 Km/h

Esta política regulatoria será divulgada a toda la Entidad y será aplicable a todos los colaboradores que realicen actividades propias de conducción o aquellos que realizan desplazamientos en misión de la Entidad.

5.6.4. Uso del cinturón de seguridad

Siguiendo los lineamientos estipulados en la Ley código nacional de tránsito - ley 769 de 2002 en su artículo 82. *“a partir del año 2004 los vehículos fabricados,*

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 29 de 37

ensamblados o importados se les exigirán el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2 del presente acto administrativo´´, El Instituto Distrital de las Artes - Idartes establece los lineamientos que deberán cumplir todos los funcionarios y contratistas de la Entidad, así como, las empresas y/o contratistas que realicen actividades de conducción para el Idartes. Por lo anterior, a continuación se establecen las directrices de la presente política:

- Toda persona que se desplace en vehículos institucionales debe utilizar el cinturón de seguridad sin excepción.
- Todas las empresas que presten servicios de transporte para el Idartes, deberán cumplir con el PESV establecido por ellos.

El cumplimiento de las directrices definidas en la presente política regulatoria es de carácter obligatorio para todo el personal directo e indirecto de Idartes.

5.6.5. Política de uso de elementos de protección personal

Con el fin de garantizar la seguridad de sus colaboradores, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes define a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los elementos de protección personal que deberán ser utilizados por todos los colaboradores de la Entidad sin excepción alguna. Por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, bajo los lineamientos del PESV, establece las directrices que deben ser aplicadas por todos los funcionarios y contratistas que realicen actividades de conducción o realicen desplazamientos en misión del Idartes.

Para el cumplimiento de esta política se establecen las siguientes directrices:

- Todos los colaboradores deben informar el estado de sus elementos de protección personal en los tiempos establecidos por el Instituto.
- Los elementos de protección son de uso personal e intransferible.
- Ningún colaborador podrá utilizar elementos distintos a los entregados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

5.6.6. Política de No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

Con el fin de fomentar una cultura de prevención entre sus servidores, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes define en la siguiente política, la regulación, los

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 30 de 37

lineamientos y las directrices que deberán cumplir todos sus colaboradores en el uso de los equipos de comunicación, al momento de conducir un vehículo que este prestando servicios al Idartes. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el Código de Nacional de Tránsito, a continuación se describen los lineamientos que deberán ser de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores:

- Se encuentra prohibido el uso de teléfonos móviles, dispositivos sin manos libres, tabletas, dispositivos de mensajería instantánea, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles, cuando el funcionario y/o contratista se encuentre conduciendo un vehículo al servicio del Idartes.
- Si es necesario recibir o realizar alguna llamada telefónica, el conductor deberá entregar su equipo de comunicación al acompañante o en caso contrario solamente podrá utilizar su equipo de comunicación hasta que el vehículo se encuentre detenido y parqueado en una zona adecuada y segura.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes realizará seguimiento a los conductores de manera que se garantice el cumplimiento de la presente política.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 31 de 37

6. VEHÍCULOS SEGUROS

6.1. Mantenimiento preventivo

Idartes verifica el estado de los vehículos propios y realizará seguimiento a vehículos de terceros que prestan servicios a la Entidad realizando inspecciones, validando los mantenimientos realizados, de manera que se garantice que se encuentren en óptimas condiciones para prestar el servicio y priorizando la seguridad de los funcionarios y contratistas y el bien común.

6.2. Hojas de vida de los vehículos propios

La información de los vehículos propios de Idartes es administrada por SAF-Servicios Generales. Esta es llevada tanto en carpetas individuales de manera digital a través del formato establecido para tal fin.

6.3. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo de los vehículos es realizado de acuerdo a las directrices de SAF-Servicios Generales. Este mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones del fabricante o en centros avalados por el Ministerio de Transporte.

6.3.1. Registro

Idartes almacena toda la información referente a los mantenimientos de los vehículos.

6.3.2. Protocolo

El protocolo que corresponde a los mantenimientos correctivos indica que al presentarse una falla se debe:

- Detener el vehículo y asegurar el área.
- Verificar si el vehículo se puede movilizar por sus propios medios.
- Esperar las indicaciones.
- Verificar si el mantenimiento correctivo se desarrolló a cabalidad y según la necesidad.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 32 de 37

6.4. Chequeo preoperacional

Realiza las inspecciones diarias a los vehículos utilizados en la operación, mediante inspecciones preoperacionales, que buscan que el conductor verifique el estado de su vehículo antes de iniciar la marcha. La necesidad de mantenimientos correctivos debe ser evidenciada y reportada a SAF-Servicios Generales.

6.4.1. Inspección preoperacional

El conductor es el encargado de diligenciar a diario la lista de chequeo preoperacional antes de iniciar labor, por medio de los formatos de Inspección vehicular para lo cual se cuenta con el formato de inspección de vehículos.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 33 de 37

7. INFRAESTRUCTURA SEGURA

7.1. Rutas internas

7.1.1. Revisión del entorno físico donde se opera

Para determinar las condiciones de seguridad vial de las instalaciones se realizarán inspecciones periódicas.

7.1.2. Conflictos de la circulación interna

Para la circulación interna de vehículos, no se detectó ningún conflicto.

7.1.3. Señalización y demarcación de las zonas peatonales

Se realizará revisión en parqueaderos de los espacios de la Entidad, para que estos tengan la señalización y demarcación adecuada para el lugar.

7.1.4. Zonas de parqueo por tipo de vehículos

Se realizará señalización de zona de parqueo de vehículos, motos y bicicletas en los parqueaderos o lugares de parqueo de la Entidad.

7.1.5. Política de mantenimiento de señales

Dentro de la ejecución del PESV, para Idartes es muy importante generar la información requerida a sus funcionarios y contratistas, esta se brinda inicialmente con la divulgación del PESV y se trabajan mancomunadamente campañas de sensibilización por medio de volantes, carteleras y medios electrónicos, de igual manera, dentro de las capacitaciones en los diferentes temas de movilidad, se tendrán espacios de socialización.

El Comité de Seguridad Vial, dentro de sus reuniones, generará los cambios respectivos en la actualización de documentos, cronogramas, planes y programas que se requieran.

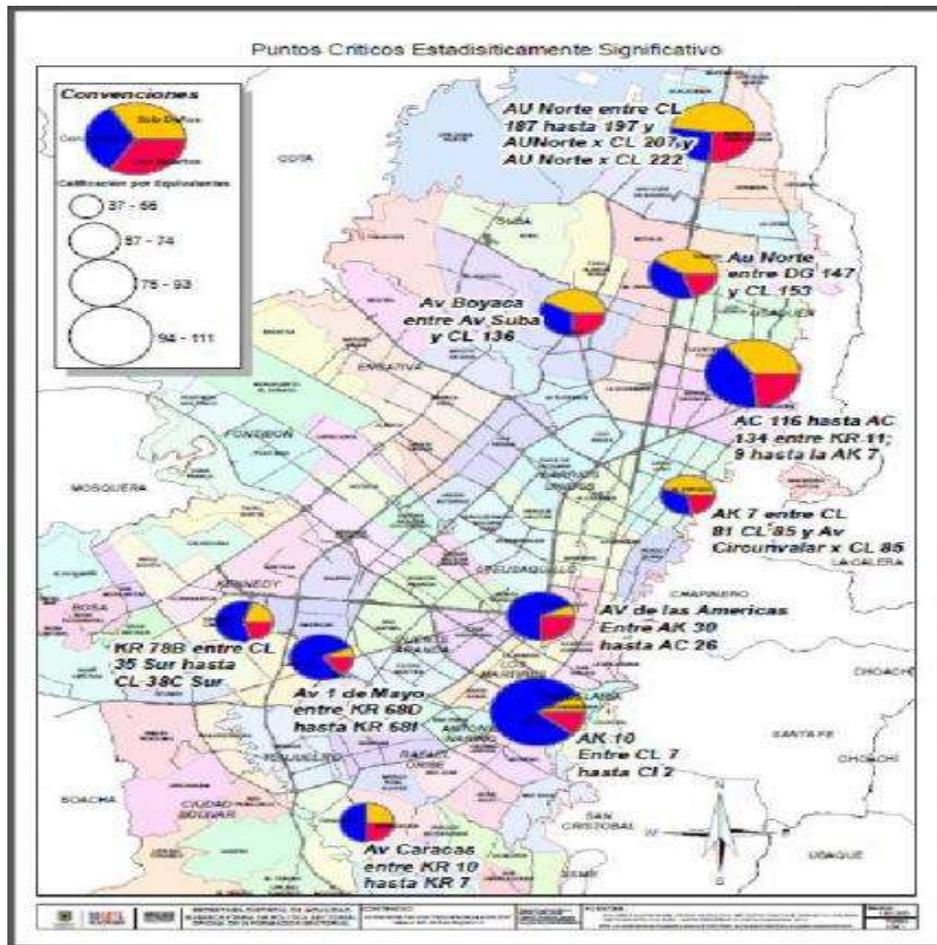
7.2. Rutas externas

7.2.1. Estudio de rutas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Fecha: 09/08/2021
		Versión: 1
		Página: 34 de 37

Funcionarios y contratistas de la Entidad por su misionalidad deben desplazarse por diferentes puntos de la ciudad, teniendo en cuenta esto se determinan algunos puntos críticos en las rutas que se puedan tomar:

Figura 4. Identificación de puntos críticos



7.2.2. Política de administración de rutas

Se establecen los controles previos a la movilización en la vía, realizando un estudio de rutas exhaustivo, que involucra las condiciones físicas de las vías, los efectos climatológicos, la socialización con comunidades, y demás factores que puedan interferir en el normal desarrollo de la actividad.

7.2.3. Apoyo tecnológico

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 35 de 37

El proceso de seguimiento vehicular se ejecuta de la siguiente manera:

- Se realiza inspección visual preoperacional a vehículo por parte del conductor.
- Se da informe por parte de SAF-Servicios Generales por medio de correo electrónico con datos de conductor, placa de vehículo, número telefónico, numero de remisión de salida, hora de salida, origen y destino.
- Por medio de correo electrónico, se envía informe de seguimientos a las aéreas interesadas dejando en conocimiento hora, ubicación, novedades, datos de conductor; este se hace según requerimiento hasta la llegada de origen solicitado.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 36 de 37

8. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

8.1. Protocolos

Siempre que ocurra un accidente en el cual resulten comprometidos vehículos de la Entidad, el conductor está en la obligación de dejarlo tal y como quedó después de ocurrido el evento, e informar inmediatamente a la autoridad competente y al jefe inmediato o al supervisor del contrato. El conductor que mueva el vehículo sin la autorización del tránsito quedará automáticamente responsabilizado de cubrir los gastos de reparación de los daños ocasionados; excepto, cuando resulten heridos que requieran usar el vehículo para transportarlos o cuando esté obstruyendo una vía arterial.

El agente de policía asignado debe levantar un croquis con todos los pormenores siempre que se presenten lesiones personales o daños a vehículos, muebles, inmuebles o animales, con copia inmediata a los conductores quienes deberán firmarla, o en su defecto un testigo.

En caso de accidente, todos los conductores deben dar cumplimiento a lo siguiente:

- Avisar inmediatamente a las autoridades de tránsito
- No dejar el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente
- En caso de existir lesionados, procurar su atención inmediata y tomar nota de nombre, teléfono y dirección de lesionados y testigos.

Tomar la mayor información posible sobre:

- El otro conductor (nombre, dirección, teléfono, ocupación, cédula de ciudadanía, licencia de conducción, vigencia de la misma)
- Características del otro vehículo (placas, marca, tipo, color, modelo, si está asegurado y con qué compañía)
- Del accidente: lugar exacto, hora, fecha, valor aproximado de los daños.
- Si el vehículo no se puede mover por sí solo, la compañía aseguradora paga el servicio de grúa previa presentación de la factura.
- Informar del accidente a SAF Talento Humano dentro de las siguientes 24 horas de ocurrencia del mismo.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-P-07
		Fecha: 09/08/2021
	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)	Versión: 1
		Página: 37 de 37

8.2. Investigación de accidentes de tránsito

8.2.1. Información accidentes de tránsito

A la fecha no se han presentado accidentes de tránsito, pero en la eventualidad de que esto suceda, se realizará por parte de SAF Talento Humano, quien revisa trimestralmente los indicadores.

8.2.2. Lecciones aprendidas

Todas las lecciones aprendidas se elaboran en presentación en PowerPoint, la cual es divulgada a todo el personal de la Entidad.

8.2.3. Indicadores

Los indicadores son evaluados trimestralmente por parte del Comité de Seguridad Vial como se indica en la tabla de indicadores antes descrita.